

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 8 DE ENERO DEL 2016. NUM. 33,928

## Sección A

### Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

**ACUERDO No. 43-A-2015**

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **DORIS ALICIA MADRID LEZAMA**, en el cargo de **COMISIONADA SUPLENTE** de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

**SEGUNDO:** La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y, presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Acuerdo No. 43-A-2015.

A. 1

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

Acuerdo No. 004-2016

A. 2-3

**SECRETARÍA DE SALUD**

Addendum

A. 3-4

### Sección B Avisos Legales

Despreñible para su comodidad

B. 1-12

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

## Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO No. 004-2016

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
04 de enero de 2016

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el “**Sistema de Precios Paridad de Importación**”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, facultando a esta Secretaría de Estado para revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Precios de Paridad de Importación debe facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo, con el fin que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario estimular la inversión, generando condiciones de competitividad en beneficio de los consumidores, evitando consolidar monopolios y oligopolios que afecten negativamente la economía nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario ajustar el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final, en cuanto a márgenes se refiere, en base a los índices de inflación, ajuste al salario mínimo, nuevo régimen de facturación y demás costos dentro de la cadena de comercialización de los hidrocarburos.

### POR TANTO:

En aplicación del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983 del 18 de mayo de 1983; Decreto Número 40-2012; Acuerdo Ejecutivo Número 25-2007 mediante el cual se establece el Reglamento del Decreto No. 94-83; Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas y; Artículos 116, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar parcialmente el literal j) del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007, del 13 de enero del 2007, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

#### j) Margen del Importador:

Cubre el riesgo del importador por descalces de precios y por contingencias que impidan alcanzar una operación de importación óptima.

Para los combustibles líquidos, se reconoce un valor de 5.4048 centavos de dólar por galón.

Para el Gas Licuado de Petróleo (LPG) y Gas Licuado de Petróleo Vehicular (GLPV), se reconoce un valor de 5.31 centavos de dólar por galón, este valor incluye las primas por terminal y otros costos asociados, además del margen propiamente tal.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 2.** Modificar parcialmente el literal c) del Artículo 7 del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007, del 13 de enero del 2007, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**c) Margen del Detallista:**

Se define en dólares por galón, así:

Gasolina Superior	0.3550
Gasolina Regular	0.3427
Kerosene	0.2428
Diésel	0.2834
GLPV	0.1741

Para el Gas Licuado del Petróleo se aplicará 0.1180 dólares por galón, cuando la distribución corresponda a cilindros iguales o menores de 25 libras.

La conversión de los valores anteriores se hará conforme a la Tasa de Cambio Operativa (TCO) establecida en el artículo 1 del Decreto No. 41-2004 del 23 de abril de 2004.

**ARTÍCULO 3.** Las modificaciones establecidas en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo entrarán en vigencia en la nueva estructura de precios del día lunes 11 de enero del presente año.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo ajusta el margen del importador y el margen del detallista, en base al índice de inflación y análisis de costos hasta diciembre del año 2015. En el análisis de costos se consideraron los costos por el nuevo régimen de facturación.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "LAGACETA", Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**ALDEN RIVERA MONTES**

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico  
y Coordinador del Gabinete Sectorial  
de Desarrollo Económico

**SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**

Secretaria General

## Secretaría de Salud

### ADDENDUM AL CONCURSO EXTERNO No. 1 Y CONCURSO EXTERNO No. 2 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a las Profesionales de Enfermería a Nivel Nacional que la publicación a la Convocatoria a Concurso Externo Número 1 y 2 de Profesionales de Enfermería Año 2015, de fecha treinta (30) de diciembre del 2015 lo siguiente:

- 1. REMOVER** dos plazas vacantes del Hospital San Isidro, Tocoa, Colón de los Términos de Referencia del concurso externo número No. 1 de Profesionales de Enfermería año 2015 "CONVOCATORIA A CONCURSO EXTERNO NUMERO No. 1 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015", a las plazas vacantes del Hospital San Isidro, Tocoa, Colón, de los Términos de Referencia del concurso externo número No. 2 de Profesionales de Enfermería año 2015 "CONVOCATORIA A CONCURSO EXTERNO NUMERO No. 2 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015", ya que se necesita cubrir las plazas de manera que se puedan someter todas a concurso.
- La Convocatoria a Concurso Externo Número No. 1 de Profesionales de Enfermería Año 2015, se leerán de la siguiente manera:

HOSPITAL SAN ISIDRO, TOCOA COLON				
1	67960	Enfermera	Servicios hospitalarios	Según necesidad institucional

- La Convocatoria a Concurso Externo Número No. 2 de Profesionales de Enfermería Año 2015, se leerán de la siguiente manera:

HOSPITAL SAN ISIDRO, TOCOA COLON				
1	116280	Enfermera	Servicios hospitalarios	Según necesidad institucional
2	68640	Enfermera	Servicios hospitalarios	Según necesidad institucional
3	116220	Enfermera	Servicios hospitalarios	Según necesidad institucional

4. Respecto a la Convocatoria a Concurso externo Número No. 2 de Profesionales de Enfermería 2015 en el inciso No.11 el que se lee de la siguiente manera:

11. Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar empleada y que no tenga traslape de horarios en las siguientes instituciones: Ministerio Público, Secretaría de Defensa, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Poder Judicial, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Centros Formadores de Recursos Humanos, Universidades y las demás instituciones del Estado. Que el inciso No. 11 prohíbe que las concursantes estén empleadas en instituciones del Estado como lo menciona en su última parte y por ser la Secretaría de Salud una institución del Estado.

Se determina que por necesidad institucional y para que no queden descubiertas las diferentes áreas de los Hospitales, Centros de salud, etc. Se ha decidido que las concursantes Convocadas para el Concurso número No. 2 de Profesionales de Enfermería Año 2015, presten sus servicios laborales en las plazas de interinato por un periodo de tres meses a partir del presente mes.

5. La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra de los Términos de Referencia del Concurso Externo Número No.1 de Profesionales de Enfermería Año 2015 “**CONVOCATORIA A CONCURSO EXTERNO NUMERO No. 1 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015**” y de los Términos de Referencia del Concurso Externo Número No. 2 de Profesionales de Enfermería Año 2015 “**CONVOCATORIA A CONCURSO EXTERNO NUMERO No. 2 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015**”

6. Todos los demás términos y condiciones contenidas en los Términos de Referencia del Concurso Externo Número

No. 1 de Profesionales de Enfermería Año 2015 “**CONVOCATORIA A CONCURSO EXTERNO NUMERO No. 1 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015**” y en los Términos de Referencia del Concurso Externo Número No. 2 de Profesionales de Enfermería Año 2015 “**CONVOCATORIA A CONCURSO EXTERNO NUMERO No. 2 DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA AÑO 2015**” se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de enero del 2016.

DRA. EDNA YOLANY BATRES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

8 F. 2016.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*  
*FOLLETOS*  
*TRIFOLIOS*  
*FORMAS CONTINUAS*  
*AFICHES*  
*FACTURAS*  
*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*  
*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*  
*CALENDARIOS*  
*EMPASTES DE LIBROS*  
*REVISTAS.*



## Sección “B”

### INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

### REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES

### REGLAMENTO PARA EL PAGO PRESTACIONES LABORALES

**CONSIDERANDO:** Que dentro del marco estratégico, del Instituto de Previsión Militar, está el contar con personal técnico comprometido, motivado, con un clima laboral apropiado y satisfactorio.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar por mera liberalidad y por ser una Institución socialmente responsable garantiza que el proceso de separación de su talento humano que ha tenido una trayectoria caracterizada por la responsabilidad, honestidad, lealtad y compromiso, reciba el pago de sus prestaciones laborales en forma justa y equitativa, cuando por mutuo acuerdo, jubilación, o pensión se dé por terminada la relación laboral.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 111 numeral 2 del Código de Trabajo, establece que ambas partes pueden dar por terminada la relación Laboral por mutuo consentimiento, por lo que es potestad del Gerente del Instituto, al finalizar la relación laboral, otorgar el pago de sus prestaciones laborales.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la Ley del Instituto de Previsión Militar establece que: “El Órgano de aplicación de la presente Ley es el Instituto de Previsión Militar, que es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio; funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, domiciliado en la Capital de la República”.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva es el órgano superior colegiado del Instituto, teniendo entre otras la función de elaborar, aprobar y modificar los reglamentos internos, manuales y resoluciones, que emita y sean necesarias para promover el adecuado cumplimiento de la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que todo afiliado al Régimen de Riesgos Especiales tiene derecho a que se le constituya a su favor una cuenta individual de Reserva Laboral como mecanismo de protección para asegurarle una prestación cierta en caso de terminación de la relación de trabajo o su servicio.

**POR TANTO:** En aplicación de los artículos 5, 7 y 11 numeral 2) 42, de la Ley del Instituto de Previsión Militar; y demás aplicables, mediante resolución 3710, de la Sesión Ordinaria No. 422,

RESUELVE APROBAR EL:

### REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES

**Artículo 1:** El objetivo de este Reglamento es establecer una adecuada política para el pago de las prestaciones laborales para todos los empleados permanentes del Instituto de Previsión Militar, con una antigüedad mayor a los tres (3) años, en caso de terminación de relación laboral por mutuo acuerdo, jubilación, pensión.

**Artículo 2:** Las prestaciones laborales están constituidas por:

- a) **Derechos adquiridos:** Son aquellos derechos laborales que nacen del solo hecho de tener una relación de trabajo permanente y se denominan, décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, bono, vacaciones y salario.
- b) **Indemnizaciones laborales:** son aquellos derechos laborales que nacen de la terminación de la relación laboral, cuando no existe justa causa y se determinan como, Auxilio de Cesantía y Preaviso.
- c) **Cuenta individual de Reserva Laboral:** Es la aportación patronal constituida para cada empleado permanente que se encuentra bajo la protección del Régimen de Riesgos Especiales, ya sea porque ingresó como empleado permanente después del 21 de febrero de 2007 o como preexistente.

**Artículo 3:** Este beneficio se concederá previa solicitud del interesado a la Gerencia del IPM, por lo que la División de Recursos Humanos, requerirá al Jefe inmediato un informe de la gestión realizada por el empleado y de ser ésta aceptable, se autorizará el pago de las prestaciones laborales que le correspondan en base a este reglamento, quedando establecido que de dichos valores serán deducidos los cargos que tenga pendiente en su cuenta el empleado, incluyendo las sumas por servicios médico-hospitalarios, préstamos personales y otros.

**Artículo 4:** En relación a aquellos empleados que cumplan con la antigüedad de tres (3) años, mencionada en el artículo 1 de este Reglamento y que estén bajo la estructura de beneficios de los afiliados Preexistentes y que por tal efecto no se les constituyó la cuenta individual de reserva laboral, de cumplir los demás requisitos que establece este Reglamento recibirán el pago de indemnizaciones laborales y se aplicará el procedimiento Legalmente establecido para el cálculo de Auxilio de Cesantía y Preaviso conforme al Código Laboral Vigente.

**Artículo 5:** Para aquellos empleados permanentes que hayan ingresado después del 21 de febrero de 2007 o como preexistente decidió acogerse a la estructura de beneficios del Régimen de Riesgos Especiales y que para tal efecto se les constituyó la cuenta individual de reserva laboral, de cumplir los demás requisitos que establece este Reglamento recibirán pago de indemnizaciones laborales y se aplicará el procedimiento Legalmente establecido, menos el monto que tenga acumulado en su cuenta individual de reserva laboral a la fecha de la terminación de la relación laboral.

**Artículo 6:** Para el cálculo de las prestaciones o indemnizaciones laborales se aplicará el procedimiento correspondiente, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Antigüedad laboral;
2. Preaviso;
3. Auxilio de cesantía. Promedio mensual de los salarios devengados en los últimos seis (6) meses, que comprenderá:
  - a) Sueldos ordinarios devengados.
  - b) Bonificaciones

- c) Decimotercer mes de Salario, decimocuarto mes, vacaciones y sus proporcionales cuando proceda.
- d) Vacaciones vencidas y no disfrutadas.

**Artículo 7:** Este beneficio no se concederá a aquellos empleados que hayan sido despedidos por causa justificada, que implique la comisión de delitos en servicio activo, debidamente comprobados mediante el procedimiento correspondiente.

**Artículo 8:** En el caso de personal asignado al IPM al cesar en sus funciones recibirán un pago extraordinario equivalente a las prestaciones laborales, tomando como base el tiempo, responsabilidad y el monto del pago adicional por cargo.

**Artículo 9:** El Instituto garantizará el pago de los derechos adquiridos reconocidos en el Código del Trabajo y en el Reglamento Interno del IPM, asimismo el Instituto garantizará el pago de las prestaciones laborales y sociales en los casos de conformidad con la ley.

**Artículo 10:** Lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo, Reglamento Interno del IPM, los Principios Generales del Derecho del Trabajo y demás normativa relacionada que no se oponga al presente Reglamento.

**Artículo 11:** Este Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta Directiva del Instituto y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

General de División

**Fredy Santiago Díaz Zelaya**  
Presidente Junta Directiva IPM

Coronel de Infantería DEM

**Jorge F. Centeno Sarmiento**  
Secretario Junta Directiva IPM

8 E. 2016.

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, el señor **FRANFLIN ANTONY FLORES CHAVARRIA**, a través de su Apoderado Legal Abog. **MARCIO SUAZO ALEMAN**, presentó un Inmueble ubicado en la comunidad de Hacienda Grande, Copán, Ruinas Copán, en donde actualmente tengo construida la casa de habitación, cuyas medidas y colindancias actualizadas son: de la estación 1 – 2, rumbo Sureste, mide VEINTE METROS, colinda con el señor Adelmo Meléndez, carretera internacional de por medio; de la estación 2 – 3, rumbo Suroeste, mide VEINTISIETE METROS, colinda con propiedad de Raimundo Meléndez, callejón de por medio; de la estación 3 – 4, mide DIECIOCHO METROS, colinda con resto de propiedad de Laureana Guerra; de la estación 4 – 1, rumbo noreste, mide VEINTICINCO METROS, colinda con propiedad de Yadira Guerra; con una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ( 414.79 M2).

La Entrada, Copán, 07 de diciembre del 2015.

**ELDA MARITZA CALLES**  
**SECRETARIA**

8 E., 8 F. y 8 M. 2016.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en  
todos los casos la misma es fiel con el  
original que  
recibimos para el propósito



NAVEGAMOS POR  
UN MEJOR PAÍS

**EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

**ADDENDUM No.1**  
**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.06/2015**

**La Empresa Nacional Portuaria** a todas las empresas interesadas, que hayan adquirido los documentos para la Licitación Pública Nacional No.06/2015 para el **“DRAGADO DE CUNAS DE ATRAQUE DE LOS MUELLES No. 4 Y No. 5 DE PUERTO CORTÉS”**, se les comunica que se **pospone la apertura de ofertas para el día 11 de enero 2016, a la misma hora y lugar indicado en el Pliego de Condiciones.**

**Asimismo, se les informa que las aclaraciones solicitadas les serán enviadas a cada participante.**

Puerto Cortés, 23 de diciembre de 2015.

**ING. LEO CASTELLON HIREZI**  
**GERENTE GENERAL**

8 E. 2016.

- 1/ Solicitud: 43729-2015
- 2/ Fecha de presentación: 10-11-2015
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH).
- 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, avenida Niza, calle París, Tegucigalpa, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Expoverano Honduras

**Expoverano**  
HONDURAS

- 6.2/ Reinvidicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue: Fomento Turismo.

- 8.1/ Página adicional.
- D.- APÓDERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Pedro Antonio Velásquez Benítez
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-11-15
- 12/ Reservas: No se dá exclusivida sobre la palabra “HONDURAS”.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 D. 2015, 8 y 25 E. 2016.

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2015-042027

[2] Fecha de presentación: 29/10/2015

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V. (PROGCARNE)

[4.1] Domicilio: BARRIO MEDINA, 3 AVE., 8 Y 9 CALLE, S.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROGCARNE



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La sociedad tiene por objeto la producción porcina, procesamiento de carnes en general, distribución y comercialización de carnes de todo tipo, representación y distribución de maquinaria, medicinas, animales y equipo hecho en el extranjero o en el país.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sandra Consuelo Sandoval Chirinos

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2015.

[12] Reservas: En la modalidad de nombre comercial no se protegen los diseños, se protege únicamente la denominación "PROGCARNE" los demás elementos denominativos que aparecen en las etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-042026

[2] Fecha de presentación: 29/10/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V. (PROGCARNE)

[4.1] Domicilio: BARRIO MEDINA, 3 AVE., 8 Y 9 CALLE, S.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA JULIA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne fresca de todo tipo, embutidos de todo tipo, carne cocida procesada de todo tipo, carnes de pescado, ave y caza de todo tipo y extractos de carnes.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sandra Consuelo Sandoval Chirinos

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-042028

[2] Fecha de presentación: 29/10/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V. (PROGCARNE)

[4.1] Domicilio: BARRIO MEDINA, 3 AVE., 8 Y 9 CALLE, S.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SABORES PROGCARNE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, etc.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sandra Consuelo Sandoval Chirinos

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2015.

[12] Reservas: Se protege la denominación "SABORES PROGCARNE Y SU DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.



- [1] Solicitud: 2015-020954  
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANMEDICA, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, calle subida a Las Lomas del Guijarro, frente a la entrada principal de la colonia Argentina, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUMANA (ASS)

## HUMANA (ASS)

- [7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos, servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas, consultas farmacéuticas, servicios de salud.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-020953  
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANMEDICA, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, calle subida a Las Lomas del Guijarro, frente a la entrada principal de la colonia Argentina, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUMANA (ASS)

## HUMANA (ASS)

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Administradora de servicios de salud, creadora de las redes de salud con unidades proveedoras de salud.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-042362  
 [2] Fecha de presentación: 02/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S. A.  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU, AUTOPISTA PROSPERO FERNANDEZ, DEL PEAJE 1.5 KMS. AL OESTE, FRENTE A MULTIPLICIA, COSTA RICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAVENFEXOFEN

## Ravenfexofén.

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos de uso humano, para el tratamiento sintomático de los síntomas asociados a la rinitis alérgica estacional y la urticaria crónica idiopática.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Leonardo José Portillo Wahlung

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: La marca se protege en su forma conjunta, según ejemplar adjunto.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-035560  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE CAFE Y CHOCOLATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, CIRCUITO UNO, CASA E 77, COMAYAGÜELA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFELIDAD



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Julio Vladimir Mendoza Vargas

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-042304  
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALMAFLEX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos tipo analgésicos, antibióticos, antiinflamatorios y todo medicamento para uso humano.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Kenia Patricia Cortés Rico

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege solamente en su conjunto.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-040205  
 [2] Fecha de presentación: 16/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TAJADITAS COLUMBIA  
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TATI'S Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Snacks, derivados de queso, harina de trigo, harina de maíz, derivados del plátano.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Liliam Siwady Salazar

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: El Sabor Natural que aparece en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

1/ Solicitud: 40048-15  
 2/ Fecha de presentación: 15-Oct.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)  
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLAZA FICOHSA

## PLAZA FICOHSA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Establecimiento dedicado a ofrecer los siguientes productos por la empresa ya sea: agencia de viajes; canje de servicios y puntos, ofrecimiento de facilidades crediticias, así como todo servicio relacionado, a banca de personas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-11-15  
 12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos denominativos en su conjunto sin dar exclusividad sobre la denominación "PLAZA".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-020952  
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANMEDICA, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, calle subida a Las Lomas del Guijarro, frente a la entrada principal de la colonia Argentina, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUMANA (ASS)

## HUMANA (ASS)

[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, servicios relacionados con seguros, suscripción de seguros médicos, servicios prestados a los asegurados y los servicios de suscripción de seguros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-034556  
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)  
 [4.1] Domicilio: Colonia Las Colinas, boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto piso, Tegucigalpa, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AFP FICOHSA SOLIDARIO

## AFP FICOHSA SOLIDARIO

[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege la composición de los elementos denominativos que componen la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad sobre las denominaciones "AFP SOLIDARIO".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-031529  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 20 CALLE 26-55 ZONA 12, OFIBODEGA 900 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL EL CORTUO III, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REVOLUB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 4  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores).

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No se protege la palabra "MULTIGRADE", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

1/ Solicitud: 35440-15  
 2/ Fecha de presentación: 07-Sep.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA) Honduras.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Colinas, boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCANCIA FICOHSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-15  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-031528  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 20 CALLE 26-55 ZONA 12, OFIBODEGA 900 DEL COMPLEJO EMPRESARIAL EL CORTUO III, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REVOLUB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 4  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores).

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No se protege la palabra "MULTIGRADE", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

1/ Solicitud: 34496-2015  
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUEÑA, VIVE TU HOGAR!!

## SUEÑA, VIVE TU HOGAR!!

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad dedicada a: Importar, comercializar, distribuir, comprar, vender y fabricar toda clase de mercadería, productos y artículos de ferretería y similares.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2015.  
 12/ Reservas: Se usará con el Reg. 4246 "HOME CENTER IMFERRA" (NC).

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

1/ Solicitud: 29191-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KOLORI HONDURAS, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOLORI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

1/ Solicitud: 39385-2015  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERASSIN

## ERASSIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Medicamentos farmacéuticos de consumo humano.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/10/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

1/ Solicitud: 37199-15  
 2/ Fecha de presentación: 22-Sep.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALTER LIFESCIENCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 4.1/ Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum Uno, edificio E, segundo piso, oficinas AFC, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICOBLOC

## NICOBLOC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Bloqueador de nicotina y alquitrán.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-033027  
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BENEFICIO DE CAFE MONTECRISTO, S.A. (BECAMO)  
 [4.1] Domicilio: VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMPROMETIDOS CON LA CAFICULTURA HONDUREÑA

## Comprometidos con la Caficultura Hondureña

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Comercialización, importación y exportación de café y sus derivados.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Fernando Godoy

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca Becamo Registro # 3688.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015 y 8 E. 2016.



[1] Solicitud: 2015-017690  
 [2] Fecha de presentación: 05/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NADIR FIGUEIREDO INDUSTRIA E COMERCIO S/A  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA MORVAN DIAS DE FIGUEIREDO, 3535 SÃO PAULO - 02063-903, BRASIL  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NF NADIR FIGUEIREDO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Azucareros, recipientes, viales y ampollas de vidrio; apagavelas; objetos de arte de porcelana, terracota o vidrio; boles; cuencos, cuencos de vidrio; servicios para servir licores, servicios para servir café, servicios para servir té; teteras; cubiteras; bandejas; bases para platos; bomboneras; cajas de vidrio; recipientes para almacenar té; calderas [ollas]; candelabros; copas para beber, jarras; cántaros; cantimploras; centros de mesa; artículos de cerámica y loza para uso doméstico; cestas y cajas para el pan para uso doméstico; marmitas, hervidores no eléctricos, coladores té; recipientes para condimentos; tazas; cocteleras; artículos de cristalería; cubeteras; soportes para cuchillos de mesa; distribuidores de jabón; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; estatuas de porcelana, terracota o cristal; utensilios de tocador; estatuillas de porcelana, terracota o cristal; jarrones, macetas [tiestos], maceteros y floreros; moldes [utensilios de cocina], moldes para pasteles, moldes para hielo, botellas refrigerantes; graseras; tazones, boles para frutas; vinagreras; poncheras; botellas, frascos; incensarios (recipientes para incienso); tarros [bocales]; cajas, potes, vasijas, tapas de olla y de cajas para galletas; artículos de loza; mantequeras [vajilla]; tapas para mantequeras; palilleros; sartenes; pimenteros; catavinos; platillos [platos pequeños]; servilleteros, brochas de afeitar; portajabones [jaboneras]; fuentes [vajilla]; recipientes para uso en la cocina; recipientes para uso doméstico y culinario; tapones de vidrio; jaboneras [estuches]; cazos; utensilios para agitar alimentos; sifones para agua gaseosa; soperas, peatones, bandejas para vegetales, utensilios de cocina, artículos de loza para cocinar y utensilios para uso doméstico; vidrio pintado, vidrio opalino.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Marilia Dominga Zelaya

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2015.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 D. 2015, 8 y 25 E. 2016.

1/ Solicitud: 15-38340  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FUTBOL  
 4.1/ Domicilio: Concha Espina, 1-28036 MADRID-ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID y DISEÑO



**Real Madrid**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores: Rojo, Dorado, Azul y Blanco, así como se muestra en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-10-15.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D. 2015, 8 y 25 E. 2016.

1/ Solicitud: 15-38341  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FUTBOL  
 4.1/ Domicilio: Concha Espina, 1-28036 MADRID-ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID y DISEÑO



**Real Madrid**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores: Rojo, Dorado, Azul y Blanco, así como se muestra en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama, ropa de mesa, incluyendo toallas, bufandas, banderas y banderines.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-10-15.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D. 2015, 8 y 25 E. 2016.

1/ Solicitud: 15-38342  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FUTBOL  
 4.1/ Domicilio: Concha Espina, 1-28036 MADRID-ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID y DISEÑO



**Real Madrid**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica los colores: Rojo, Dorado, Azul y Blanco, así como se muestra en la etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza, lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases, incluyendo accesorios de baño (jabonera, vaso, portacepillos, patitos y muñecos de bañera), vidrio (vasos, tazas, jarras, copas shot y platos); cepillos de dientes (eléctricos y manuales); botellines de aluminio, plástico y polipropileno, lonchera y sandwichera.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-10-15.  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D. 2015, 8 y 25 E. 2016.



- [1] Solicitud: 2015-042113  
 [2] Fecha de presentación: 29/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SONAGUERA LIMITADA (CAYSOL)  
 [4.1] Domicilio: BARRIO ABAJO, SONAGUERA, COLON, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAYSOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios financieros.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ARNALDO PADILLA SOLENO

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "SU ALTERNATIVA ECONÓMICA Y SOCIAL" que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 D. 2015. y 8 y 25 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-041348  
 [2] Fecha de presentación: 23/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN LUIS, CALLE LA PRADERA, CONTIGUO A INCEHSA, COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCO FANCY Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Pan o Biscuit.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANÍBAL LIZARDO NAVARRO.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015. y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-042114  
 [2] Fecha de presentación: 29/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SONAGUERA LIMITADA (CAYSOL)  
 [4.1] Domicilio: BARRIO ABAJO, SONAGUERA, COLÓN, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: "SU ALTERNATIVA ECONÓMICA Y SOCIAL"

## "Su Alternativa Económica y Social"

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios Financieros.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ARNALDO PADILLA SOLENO

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015.  
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud número 2015-42113, presentada simultáneamente.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015. y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-043728  
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH).  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, AVENIDA NIZA, CALLE PARIS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANATURH Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Directorio impreso.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No se reivindica DIRECTORIO NACIONAL TURISTICO, que aparece incluido en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 D. 2015, 8 y 25 E. 2016.

1/Solicitud: 17519-2015  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MARISABEL CASTILLO RUIZ  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTYC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016

1/Solicitud: 17518-2015  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MARISABEL CASTILLO RUIZ  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTYC



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada al servicio de impresión de todo tipo, de material y producto con fines publicitarios y promocionales para su comercialización tanto en el mercado nacional como internacional.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016

1/Solicitud: 15-23239  
 2/ Fecha de presentación: 11-06-15  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGROQUÍMICOS VETERINARIOS, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGROVET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada a la formulación, elaboración empaque, compraventa y distribución de productos agroquímicos y veterinarios, comercialización de materias primas, compraventa de insumos agropecuarios,

maquinaria y equipo y repuestos para agricultura y ganadería su importación y exportación, representación de casas extranjeras y nacionales.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016

1/Solicitud: 17520-2015  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOSÉ EDUARDO GUERRERO APLICANO  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTE & COLOR DIGITAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada al servicio de impresión de todo tipo, de material y producto con fines publicitarios y promocionales para su comercialización tanto en el mercado nacional como internacional.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016

1/Solicitud: 22110-2015  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SPARITUAL, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 7710 HASKELL AVENUE, LOS ÁNGELES, CALIFORNIA 91406 USA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPARITUAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas, preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo, preparaciones cosméticas para el rostro y el cuerpo, preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza, preparaciones para el cuidado de la piel, aromas (aceites esenciales).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016

1/Solicitud: 34497-2015  
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUEÑA, VIVE TU CASA!!

## SUEÑA, VIVE TU CASA!!

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad dedicada a importar, comercializar, distribuir, comprar, vender y fabricar toda clase de mercadería productos y artículos de ferretería y similares.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-09-2015.  
 12/ Reservas: Se usará con el Reg. 4246 "HOME CENTER IMFERRA" (NC).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016.

1/Solicitud: 29193-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KOLORI HONDURAS, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOLORI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-15.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016.

1/Solicitud: 29192-2015  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KOLORI HONDURAS, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOLORI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:

Entidad mercantil dedicada a la creación de diseños artísticos pintados a mano en todo tipo de textiles, en accesorios de vidrio y en otros materiales también diseñados y elaborados manualmente, así como la comercialización y distribución de todo tipo de joyas y ropa en general.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-15.  
 12/ Reservas: No se protege diseño y color, sólo lo denominativo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016.

1/Solicitud: 36193-2015  
 2/ Fecha de presentación: 11-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA MEJOR GANGA DEL AÑO

## LA MEJOR GANGA DEL AÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada a la elaboración, comercialización distribución de todo tipo de artículos y mercadería para el hogar, como todo tipo de artículos y mercadería para la construcción.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/15.  
 12/ Reservas: Se usará con marca "KM", Registro 5084 (NC).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016.

[1] Solicitud: 2015-033028  
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO, S.A. (BECAMO)  
 [4.1] Domicilio: VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUESTRA SOLIDEZ Y SERIEDAD NOS HACE DIFERENTES

## Nuestra solidez y seriedad nos hace diferentes

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Comercialización, importación y exportación de café y sus derivados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2015.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca Becamo Registro # 3688.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2015, y 8 E. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-047311
- [2] Fecha de presentación: 08/12/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EXPONOVEDADES, TV, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, LOCAL NO. 6, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **FIBROSEN Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Producto medicinal.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OGLA REYES CRUZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2015.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "FIBROSEN", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 E. y 9 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-046284
- [2] Fecha de presentación: 30/11/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EXPONOVEDADES, TV, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, LOCAL NO. 6, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **RETAR DEX Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

- Producto medicinal.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OGLA REYES CRUZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de diciembre del año 2015.
- [12] Reservas: No se protegen los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta, sólo se protege "RETAR DEX".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 E. y 9 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-047309
- [2] Fecha de presentación: 08/12/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EXPONOVEDADES, TV, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LA GRANJA, NIVEL M, LOCAL NO. 6, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LOMBRISIN Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Producto medicinal.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OGLA REYES CRUZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2015.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "Lombrisin", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 E. y 9 F. 2016.